

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), dieciséis (16) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No.: 81001 3333 002 2015 00113 00.
DEMANDANTE: HECTOR BENITO BUITRAGO CARRERO.
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
PROVIDENCIA: AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ORDEN DE ARCHIVO.

Obra a folio 144 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del veintitrés (23) de febrero de 2017 (fls. 137-139 envés), resolvió confirmar el auto que declaro la inepta demanda y en consecuencia dio por terminado el proceso proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día veinticuatro (24) de enero de 2017 en audiencia inicial (fls. 127-130 envés), de conformidad con los motivos expresados en esta providencia.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del veintitrés (23) de febrero de 2017, resolvió

confirmar el auto proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día veinticuatro (24) de enero de 2017.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0033, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintiuno (21) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria